

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

**Visto:**

La nota elevada por el D.E., adjuntando notas de la Comisión de Vecinos de Barrio Norte, en las cuales solicitan la apertura de calles en el predio de propiedad de la Familia Véliz, sito en Barrio Villa Talleres de nuestra Localidad, fundamentando, que esta medida sería un importante factor de progreso para dicho barrio, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) Autorízase al D.E. a librar la Ordenanza respectiva, a fin de disponer la apertura de calles, en el predio de propiedad de la Familia Véliz, sito en Barrio Villa Talleres, frente a los bretes del Ferro-carril San Martín.-

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, y dese al Registro Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30 de Agosto de 1973.-

*Juan B. Riccardino*  
JUAN. B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE